

Duodécima Olimpiada Internacional de Lingüística

Pekín (China), el 21–25 de julio de 2014

Problema del torneo de grupos

Aquí está el texto de *La Declaración Universal de Derechos Humanos* en español y armenio. Las frases armenias se presentan en transcripción latina, en orden alfabético.

Determinad la correspondencia entre las frases armenias y las frases en español.

—*Borís Iómdin, Iván Derzhanski*

1.
 - a) Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
 - b) Dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
2.
 - a) Toda persona debe tener los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
 - b) Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.
3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.
5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.
7.
 - a) Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.
 - b) Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.
8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

11.
 - a) Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
 - b) Nadie podrá ser condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional.
 - c) Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.
12.
 - a) Nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.
 - b) Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.
13.
 - a) Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de cada Estado.
 - b) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.
14.
 - a) En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en otros países.
 - b) Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos no políticos o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.
15.
 - a) Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
 - b) Nadie podrá ser privado arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.
16.
 - a) Los hombres y las mujeres mayores de edad tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia.
 - b) Disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de su disolución.
 - c) Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
 - d) La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.
17.
 - a) Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
 - b) Nadie podrá ser privado arbitrariamente de su propiedad.

18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.
19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.
20.
 - a) Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
 - b) Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.
21.
 - a) Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
 - b) Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
 - c) La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.
22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.
23.
 - a) Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
 - b) Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
 - c) Quien trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
 - d) Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.
24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.
25.
 - a) Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, y derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
 - b) La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.
 - c) Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, disfrutan de igual protección social.

26.
 - a) Toda persona tiene derecho a la educación.
 - b) La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente al nivel elemental y fundamental.
 - c) La instrucción elemental debe ser obligatoria.
 - d) La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada y el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
 - e) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.
 - f) La educación favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
 - g) Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.
 27.
 - a) Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
 - b) Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
 28. Toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta declaración se hagan plenamente efectivos.
 29.
 - a) Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
 - b) En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
 - c) Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.
 30. Nada en la presente declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta declaración.
-

¡Suerte!